

Anexo

EXISTENCIA LEGAL DE CHINA RAILWAY FIRST GROUP CO. LTD.

PROCEDIMIENTO ESPECIAL

**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN EL EXTERIOR A EJECUTARSE EN
TERRITORIO NACIONAL**

**“SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS SISTEMAS
ISET DE LA PRIMERA LÍNEA DEL METRO DE QUITO”**

Mediante memorando Nro. EPMMQ-GJ-2026-0104-M, de 22 de enero de 2026, se me ha designado Delegado de la Gerente Jurídica, para actuar dentro de la Comisión Técnica exclusivamente con voz, pero sin voto en consultas puntuales de acuerdo con mis competencias. En el caso específico, me refiero a la consulta generada por la Comisión Técnica, sobre la existencia legal del oferente CHINA RAILWAY FIRST GROUP CO. LTD., por lo que, de la revisión de la documentación presentada por el oferente, procedo a señalar lo siguiente:

Datos Generales del Oferente. –



NOMBRE DEL OFERENTE: CHINA RAILWAY FIRST GROUP CO. LTD.
Ciudad: Extranjero – Chino – Domiciliada en Ecuador
Calle (principal): China Railway Plaza, N° 69 Fuxing Road, distrito de Haidian, Pekín, RP Popular China

PERSONA JURÍDICA:

Razón Social: CHINA RAILWAY FIRST GROUP CO. LTD. SUCURSAL ECUADOR
R.U.C/ Nro. de Identificación: 1792504732001
Apoderado: Yin Zhipeng
Cédula/Pasaporte: 1762840617
Calle (principal): Av. Amazonas, 2915 e Inglaterra, Edificio Inglaterra bloque 601
Teléfono(s): 0981113830
Correo electrónico: crfg-ecuador@crec-crfg.cn


Existencia Legal. – En Ecuador

DOCUMENTACIÓN LEGAL	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Resoluciones de la Superintendencia de Compañías Valores y Seguros.			Mediante Resolución Nro. SC.IRQ.DRASD.SAS.2014.1107, de 26 de marzo de 2014, el Dr. Camilo Valdivieso Cueva, Intendente de Compañías de Quito, resolvió: “ ARTICULO PRIMERO.-CALIFICAR de suficientes los documentos otorgados en el exterior y protocolizados ante la Notaria Vigésima del Distrito Metropolitano de Quito, el 17 de enero y 18 de febrero de 2014; y, autorizar el establecimiento de la sucursal en el Ecuador a la compañía extranjera CHINA RAILWAY FIRST GROUP CO. LTD. , de nacionalidad china,

			<p><i>conceder el permiso para operar en el país, con arreglo a sus propios estatutos, en cuanto no se opongan a las leyes ecuatorianas; (...)</i></p>
<p>Registro Único de Contribuyente</p>			 <p>Nota: La captura de pantalla se desprende del siguiente enlace: https://srienlinea.sri.gob.ec/sri-en-linea/SriRucWeb/ConsultaRuc/Consultas/consultaRuc</p>
<p>Habilitación en el RUP</p>	<p>X</p>		 <p>Nota: La captura de pantalla se desprende del siguiente enlace https://www.compraspublicas.gob.ec/ProcesoContratacion/compras/EP/buscarEmpresas.cpe#</p>

<p>Revisión en el portal de información de la Superintendencia de compañías</p>			
<p>Revisión Adjudicatario Fallido/Contratista Incumplido SERCOP</p>			

Nota: La captura de pantalla se desprende del siguiente enlace
<https://appscvsgen.supercias.gob.ec/consultaCompanias/societario/informacionCompanias.jsf>

		<p>Nota: La captura de pantalla se desprende del siguiente enlace https://www.compraspublicas.gob.ec/ProcesoContratacion/compras/FO/formularioCertificadosResp.cpe?msg=pymd0KMSkCYhUogprsizeSRO4EVkooqTijQCaimGe02F7Lf5T06J_AAkn_Mr11V&url=%27-yX9LkhXT8QKfrEpAW1xxfNKb7siXaNe1CV-M9GFAbe_U0h9XmnpFts225NITUEIIIHhZcsaHjJp6jhns9fKL8DWrO6DMZS39F730J6TvwH50LPjRyR9Bzh3fVXFQjKSgA6X32_iE4MCCLXnju3anmhYoP9mzfWsym8CqQzLnZ30_3skrXM0Wdv4EPIOg39G59yKymB2aQ9XgO7vT1OMbiDL6Njzjf9yfw_5Npflft7uyQujXSRQSaWnUaLnARpDmlHhuvQ4INy_Rg.,%27</p>
<p>Página Web Empresa</p>		 <p>Nota: La captura de pantalla se desprende del siguiente enlace https://www.crecg.com/zgztywz/index/index.html</p>

CONCLUSIÓN. -

Se ha procedido con la verificación de los datos generales del oferente y sus personas jurídicas consorciadas, las resoluciones emitidas por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, así como el RUC y el RUP, en los enlaces de las Instituciones referidas en el cuadro de Existencia Legal del presente documento, mismos que constan en la presentación de la oferta por parte del oferente CHINA RAILWAY FIRST GROUP CO. LTD.

En consecuencia, el oferente cuenta con la existencia legal necesaria para participar en el proceso de contratación, hecho que ha sido declarado por el oferente en los formularios de la oferta.

Guido Fabián Vallejo Galarraga
Delegado de la Gerente Jurídica
 Con voz y sin voto
 Código SERCOP Nro.
W9cAvBby32

Quito, 20 de marzo de 2026